



ACUERDO No. 078

27 SEP 2017

POR EL CUAL SE ESCINDE EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, SE CREA EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA VETERINARIA Y EL DEPARTAMENTO DE ZOOTECNIA, ADSCRITOS A LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Y SE REORGANIZA EL MANEJO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DEL DEPARTAMENTO DE HACIENDAS.

El Consejo Superior de la Universidad de Pamplona en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las contenidas en el Estatuto General y,

### CONSIDERANDO

Que, es función del Consejo Superior Universitario conforme a lo establecido en el Artículo 23, literal g, del Estatuto General: "Crear, fusionar, suprimir o modificar, de acuerdo con las disposiciones vigentes, las unidades académicas y administrativas de la Institución, previo concepto favorable del Consejo Académico para las unidades académicas y expedir los marcos normativos para la creación y funcionamiento de las mismas."

Que, mediante Acuerdo 135 del 12 de diciembre del 2002, se creó la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad de Pamplona como la unidad académica administrativa responsable del proceso de formación de profesionales del sector agropecuario, con los programas de Medicina Veterinaria, Zootecnia.

Que los departamentos académicos son cuerpos colegiados, de enfoque disciplinar o interdisciplinar y pluralista, que orientan la reflexión de su campo de conocimiento en los programas de pregrado y posgrado, favoreciendo la formación de los estudiantes y el reconocimiento de la realidad en una perspectiva más compleja, en concordancia con los principios Institucionales.

Que la creación del Departamento de Medicina Veterinaria y el Departamento de Zootecnia beneficiará a la Universidad de Pamplona en el fortalecimiento administrativo y disciplinar de dichas áreas del conocimiento, y en el desarrollo de las mismas en las funciones misionales de la Universidad como lo son la academia, la investigación y la extensión.

Que el Consejo de Facultad según consta en el Acta No. 06 del 8 de marzo de 2017, estudió, avaló y remitió al Honorable Consejo Académico, la solicitud de la división del Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y la creación del Departamento de Medicina Veterinaria y el Departamento de Zootecnia.

Que en sesión del 05 de abril y según consta en Acta No. 11, el Consejo Académico acordó recomendar al Consejo Superior el presente Acuerdo.

*Formando líderes para la construcción de un  
nuevo país en paz*

DCS is member of:



THE INTERNATIONAL CERTIFICATION NETWORK





078 27 SEP 2017

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Escíndase el Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el Departamento de Medicina Veterinaria y en el Departamento de Zootecnia, adscritos a la Facultad de Ciencias Agrarias.

**PARAGRAFO:** Los departamentos escindidos deberán mostrar evidencias de avances en proyectos de investigación que fortalezcan las líneas de investigación de cada uno de sus programas, a fin de conservar la actual estructura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En concordancia con lo anterior, la estructura de la Facultad de Ciencias Agrarias quedará conformada así:

a. Por el Departamento de Medicina Veterinaria, el cual estará integrado a su vez por el programa académico de Medicina Veterinaria y los que se creen en el área de su conocimiento, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

b. Por el Departamento de Zootecnia, el cual quedará integrado por el programa académico de Zootecnia y los que se creen en el área de su conocimiento, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

c. Por el Departamento de Ingeniería Agronómica, el cual quedará integrado por el programa académico de Ingeniería Agronómica y los que se creen en el área de su conocimiento, a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

d. Por el laboratorio de prácticas de la Hacienda Villa Marina, conformado por el comité técnico de granjas y el consejo de granjas.

**PARAGRAFO I:** En el caso del laboratorio de prácticas de la Hacienda, "Villa Marina", el manejo administrativo y financiero derivado de la producción, mercadeo y venta de servicios, estará a cargo de la Dirección de Interacción Social de la Universidad de Pamplona. Las funciones de docencia, investigación y demás actividades académicas, continuaran a cargo de dicho departamento.

**PARAGRAFO II:** La Dirección de Interacción Social deberá establecer los procesos y procedimientos para garantizar la administración y control de lo producido por la hacienda, en concordancia con los estatutos de presupuesto y contratación de la Universidad de Pamplona.

**PARAGRAFO III:** Los recursos provenientes de la producción y demás actividades económicas de la hacienda Villa Marina, serán destinados en su totalidad al fortalecimiento de sus laboratorios de práctica, compra de insumos y renovación del pie de cría de los sistemas productivos, de modo que se incentive la autosostenibilidad y mejoramiento continuo de la Hacienda Villa Marina.

**ARTÍCULO TERCERO.** Estructura de los departamentos. Los departamentos de Medicina Veterinaria y de Zootecnia contarán cada uno con un director, y los siguientes comités: comité curricular, comité de trabajo de grado, comité de trabajo social, comité autoevaluación y acreditación y un consejo de profesores, quienes cumplirán con los requisitos y funciones establecidos en la normatividad vigente.

**PARAGRAFO:** Los directores de departamento, serán los mismos directores de los programas existentes en la Facultad.



078 27 SEP 2017

**ARTÍCULO CUARTO.** El Departamento de Medicina Veterinaria y el Departamento de Zootecnia, estarán conformados por los docentes pertenecientes al actual Departamento de Medicina Veterinaria y Zootecnia, de acuerdo al área de conocimiento.


**ARTÍCULO QUINTO.** El presente Acuerdo rige a partir de la entrada en vigencia del calendario académico 2018, y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**


  
**SONIA ARANGO MEDINA**  
Presidente Delegado

  
**NELSON ADOLFO MARIÑO LANDAZÁBAL**  
Secretario

Proyectó:

  
**JOHN JAIRO BUSTAMENTE CANO**  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Revisó:

  
**JOSE VICENTE CARVAJAL SANDOVAL**  
DIRECTOR  
OFICINA JURIDICA